



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 211 /22

Rawson (Chubut), 29 de noviembre del 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39940, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 166/22 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPÚLVEDA LARA (desde el 16/12/2021), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 15/12/2021) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (hasta el 15/12/21).

Por ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio Oscar Viglione, Presidente: Sra. Johana Celeste Marilín SEPÚLVEDA LARA (desde el 16/12/2021), Ex Interventora: Sra. María Cristina ACEVEDO SOLÍS (hasta el 15/12/2021) y Ex Tesorero: Sr. Arturo Ismael SOLIS (hasta el 15/12/21), a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES